

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 265 -2022-GRA/GR

Huaraz, 10 JUN 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR de fecha 29 de abril de 2022, el informe N° 08-2022-GRA/GRDE/EMH de fecha 01 de junio de 2022, el informe N° 011-2022-CDLC de fecha 01 de junio de 2022, el Informe N° 035-2022-GRA/GRDE de fecha 02 de junio de 2022, el informe Legal N° 446-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestario del Gobierno Regional, estando sus atribuciones detalladas en el artículo 21° de la referida ley y su modificatoria;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR de fecha 29 de abril de 2022, se resolvió, entre otros: "Aprobar la relación de planes de negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2021, por un monto total cofinanciamiento de S/ 5'356,060.10 (Cinco millones trescientos cincuenta y seis mil sesenta y 10/100 soles), para las categorías A y B, las mismas que se detallan en el anexo adjunto el cual forma parte de la presente resolución (...)"

Que, mediante Informe N° 08-2022-GRA/GRDE/EMH de fecha 01 de junio de 2022, el Especialista de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, solicita se emita una Fe de Erratas de la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR, por existir errores en la digitación de las categorías, precisando que dicha solicitud, no modifica o varía las AEO ganadoras ni presupuestos aprobados;

Que, en ese sentido, en la página 2 y anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR, se evidencia el error en la digitación de la categoría, según detalle:

Dice:

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO		MONTO TOTAL DE INVERSION
						EFFECTIVO	VALORIZADO	
1	ASOCIACION AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES - ASO ORO DE LOS ANDES	Mejoramiento de la producción de leche en la asociación agropecuaria corredor oro de los andes del distrito de Huasta, aquia, Chiquian, Huallanca, Pacllon, San Miguel de Corpanqui y Cajacay, provincia de Bolognesi, Region Ancash	VACUNO	A	349,802.00	50,008.00	100,100.00	499,910.00

Debe Decir:

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO		MONTO TOTAL DE INVERSION
						EFFECTIVO	VALORIZADO	
1	ASOCIACION AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES - ASO ORO DE LOS ANDES	Mejoramiento de la producción de leche en la asociación agropecuaria corredor oro de los andes del distrito de Huasta, aquia, Chiquian, Huallanca, Pacllon, San Miguel de Corpanqui y Cajacay, provincia de Bolognesi, Region Ancash	VACUNO	B	349,802.00	50,008.00	100,100.00	499,910.00

Que, asimismo, en la página 3 y anexo que forma parte integrante de la mencionada Resolución, se evidencia un error en la digitación del nombre de la propuesta productiva, siendo esta:

Dice:

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO		MONTO TOTAL DE INVERSION
						EFFECTIVO	VALORIZADO	
5	ASOCIACION DE APICULTORES GOLDEN QUEENS	Mejoramiento de la producción y comercialización de miel de abeja de la empresa Golden BEE SAC, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash	APICULTURA	A	159,370.50	10,260.00	29,965.00	199,595.50
10	COOPERATIVA PECUARIO SAN JUAN SIHUAS	Mejoramiento de la producción y comercialización de quesos frescos en la asociación de productores agropecuarios los campesinos de huayllabamba, distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas, region Ancash	CUY	A	159,999.00	10,000.00	30,000.00	199,999.00

Debe decir:

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO		MONTO TOTAL DE INVERSION
						EFFECTIVO	VALORIZADO	
5	ASOCIACION DE APICULTORES GOLDEN QUEENS	Ampliación de la producción y comercialización de miel de abeja de la Asociación de apicultores Golden QUEENS, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash	APICULTURA	A	159,370.50	10,260.00	29,965.00	199,595.50
10	COOPERATIVA PECUARIO SAN JUAN SIHUAS	Mejoramiento del sistema de crianza de cuyes de AEO Cooperativa Pecuario san Juan de Sihuas, distrito de san Juan, provincia de Sihuas, region Ancash	CUY	A	159,999.00	10,000.00	30,000.00	199,999.00

Que, por lo antes expuesto y al observarse que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR de fecha 29 de abril de 2022, se advierte errores materiales, los mismos que deben ser rectificadas, de conformidad con el marco normativo, antes invocado, acorde con el informe N° 08-202-/GRDE/EM de fecha 01 de junio de 2022, emitida por la especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por existir un error en la digitación, por lo que al no existir alteración en lo sustancial de su contenido y decisión, se debe proceder con la rectificación,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CORPORATIVO DEL ORIGINAL
10 JUN. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

bajo la figura jurídica de "Rectificación de errores", prevista en el numeral 212.1 del artículo 212° del decreto Supremo n° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe legal N° 446-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de junio de 2022, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que resulta procedente la ratificación por error material de la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR conforme a lo expuesto en el mencionado informe legal, quedando subsistente en sus demás extremos, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR por error material el contenido en la página 2 y 3 y anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR, de fecha 29 de abril de 2022, la misma que aprobó la relación de planes de negocio ganadores del fondo Concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2021, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5'356,060.10, para las categorías A y B, las mismas que se detallan en el anexo adjunto (...), conforme al siguiente detalle:

Página 2 y anexo:

Dice:

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO		MONTO TOTAL DE INVERSION
						EFFECTIVO	VALORIZADO	
1	ASOCIACION AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES - ASO ORO DE LOS ANDES	Mejoramiento de la producción de leche en la asociación agropecuaria corredor oro de los andes del distrito de Huasta, aquia, Chiquian, Huallanca, Pacllon, San Miguel de Corpanqui y Cajacay, provincia de Bolognesi, Region Ancash	VACUNO	A	349,802.00	50,008.00	100,100.00	499,910.00

Debe Decir:

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO		MONTO TOTAL DE INVERSION
						EFFECTIVO	VALORIZADO	
1	ASOCIACION AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES - ASO ORO DE LOS ANDES	Mejoramiento de la producción de leche en la asociación agropecuaria corredor oro de los andes del distrito de Huasta, aquia, Chiquian, Huallanca, Pacllon, San Miguel de Corpanqui y Cajacay, provincia de Bolognesi, Region Ancash	VACUNO	B	349,802.00	50,008.00	100,100.00	499,910.00



Página 3 y anexo:

Dice:

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO		MONTO TOTAL DE INVERSION
						EFFECTIVO	VALORIZADO	
5	ASOCIACION DE APICULTORES GOLDEN QUEENS	Mejoramiento de la producción y comercialización de miel de abeja de la empresa Golden BEE SAC, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash	APICULTURA	A	159,370.50	10,260.00	29,965.00	199,595.50
10	COOPERATIVA PECUARIO SAN JUAN SIHUAS	Mejoramiento de la producción y comercialización de quesos frescos en la asociación de productores agropecuarios los campesinos de huayllabamba, distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas, region Ancash	CUY	A	159,999.00	10,000.00	30,000.00	199,999.00

Debe decir:

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO		MONTO TOTAL DE INVERSION
						EFFECTIVO	VALORIZADO	
5	ASOCIACION DE APICULTORES GOLDEN QUEENS	Ampliación de la producción y comercialización de miel de abeja de la Asociación de apicultores Golden QUEENS, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash	APICULTURA	A	159,370.50	10,260.00	29,965.00	199,595.50
10	COOPERATIVA PECUARIO SAN JUAN SIHUAS	Mejoramiento del sistema de crianza de cuyes de AEO Cooperativa Pecuario san Juan de Sihuas, distrito de san Juan, provincia de Sihuas, region Ancash	CUY	A	159,999.00	10,000.00	30,000.00	199,999.00

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR de fecha 29 de abril de 2022.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de demás instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

